GACETA MERCANTIL.

No. 728.—BUENOS AIRES, SABADO 8 DE ABRIL, 1826.

ESTA GACETA SE PUBLICA DIARIAMENTE EN LA

IMPRENTA DE HALLET

Calle de Cangallo No. 75, del Café de Catalanes media cuadra para el campo.

Precio——Seis pesos por tres meses.

☞Los avisos que deban publicarse en esta Gaceta, deben estar en la imprenta antes de las cuatro de la tarde, del dia anterior al en que deben salir al público—de lo contrario quedarán para el siguiente dia.

AVISO.

HAY de venta nueve cuartos de tierra en la calle de Corrientes, de la iglesia de San Nicolas para el campo á las 9 cuadras, en la quinta de Saraví: y allí mismo darán razon á los que soliciten comprar por junto ó separadamente dichos terrenos. Marzo 21—12p

AVISO.

EN casa de D. Diego Calvo, calle de la Reconquista No. 26, una partida de Tabaco del Brasil en rollos, recientemente llegado: su precio será mucho menos del corriente de plaza que se venderá por mayor y menor.
Mar 23—9p

Venta de un Coche.

EN la calle de Lima, casa No. 99, hay de venta un hermoso coche, nuevo y fuerte, para correr la posta, con sus arréos de pueblo y de campo: su comodidad seis asientos pero se pueden acomodar con facilidad ocho. El que se intrese en él, se le dara por menos de su valor M 28—6p

HAY DE VENTA.

UNOS pocos cajones de te perla fina en casa de STEWART, M'CALL Y Ca.

FOR SALE,

A few chests of superior gun-powder Tea at STEWART, M'CALL Y Co,s
March 21.

SE VENDEN,

LETRAS de cambio contra los Estados Unidos. Ocúrrase a DANA y CARMAN.
No. 64 calle de Venezuela.

NOTICE.

BILLS of Exchange on the United States for sale by DANA & CARMAM,
mar 30. No. 64 calle de Venezuela

Venta.

DE 700 fanegas de sal del Cabo Verde, de superior calidad, que se enagenarán por mayor y menor a precio cómodo, ocurriendo a la calle del Tucuman No. 75: donde tambien se venderan lenguas saladas, en barriles bien acondicionadas como para conducirse a larga distancia. Abril 1—6p

AVISO.

ROQUIN, MEYER y Ca. tienen el honor de avisar a los SS. Comerciantes, que su asociacion con Mr. Morel de Paris, ha llegado a su termino, y que seguiran su comercio bajo su firma de

ROQUIN, MEYER y Ca.

Buenos Aires, 1 de Abril 1826.

AVISO.

POR falta de asistencia de los SS. del cuerpo de comercio y hacendados, no se verificó el 29 del próximo Marzo la eleccion de Prior del Tribunal de Comercio, que debe subrogar á D. Mariano Sarratéa. De sus resultas se invita nuevamente por acuerdo de dicho tribunal á los SS. comerciantes y hacendados, para que se apersonen en la sala del despacho público de aquel, el Domingo 9 del corriente, á las 10 de la mañana, á tomar la parte que deben en la referida eleccion, CAVIA.
Abril 5

Se Vende

LA quinta conocida generalmente con la denominacion de Warnes, que dista de la Plaza de la Victoria 11 cuadras para el Oeste, calle de San Juan. El que guste imponerse ó entrar en trato con los dueños, puede ocurrir a la tienda No. 2, de la Recoba frente al Coliséo.
Abril 1—15p

AVISO.

LA acreditada fabrica de velas de molde del finado D. Pedro Corpet, al cargo de su propietario D. Jayme Darquier: promete al público velas de molde de superior calidad y de la clase que se le pidan. cuyo depósito se hallara en el almacen, calle de la Plata No. 143, y en la misma fabrica, conocida por la quinta de Linier.
Abril 4–8p

NOTICE.

ALL persons indebted to the subscriber are desired to make immediate payment to Mr. Wm. Wilson, authorized attorney, at Mr. Ford's counting-house, or to Mr. Charles Winter, at his store on the beach All those having demands against him will call as above and receive their pay. THOMAS L. EVANS.
April 4.

AVISO.

EL que subscribe solicita á sus deudores se sirvan liquidar sus cuentas con su apoderado el Sr. Wilson, en el escritorio de los Srs. Guillermo P Ford y Ca. ó con el Sr. Carlos Winter, en su almacen, frente al muelle. Y todas las cuentas legales contra el mismo, serán satisfechas en los mismos parages.
TOMAS L EVANS.

Aviso

DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

HABIENDO *espuesto el encargardo de la Contribucion Directa los embarazos en que se halla para hacer efectiva la que adeudan algunos individuos, no menos que para obtener de otros las declaraciones que deben presentar con arreglo a la ley, despues de haberse adoptado con todos, cuantos medios han podido considerarse regulares al efecto; estando el Ministerio bien persuadido de cuanto importa desterrar de una vez, egemplos tan perniciosos á la moral y á los intereses públicos, ha resuelto se dé este aviso en los periódicos, para que los que se consideren en aquel caso, ocurran á la oficina de recaudacian á chancelar sus adeudos en la forma establecida por la ley, la cual el ministerio está resuelto á hacer cumplir como es debido si pasados ocho dias de esta fecha aun existiesen insolutos. Abril 1—tfc*

Se Vende,

UNA partida de tirantes de pino de Noruega, conocido por el de mejor calidad. Otra de tablones angostos de la misma madera, del grueso de una y media pulgadas. Se venden igualmente algunas puertas vidrieras interiores. Los SS. que necesiten pueden ocurrir á la calle del Perú No. 64. Abril 5—8p

Spanish Language.

AN evening class of foreigners for the acquisition of the Spanish Language, has just commenced. Another will be formed as soon as there is a sufficient number of scholars. Gentlemen wishing to join either of the clases, or to take private lessons, may be informed of the particulars by calling at No. 98 calle de Venezuela. April 4.

AVISO.

EN la calle de Belgrano almacen No. 65, hay de venta lo siguiente:
Quina, ó cascarilla
Pieles de chinchilla
Vino generoso
Aceite de comer y otros varios artículos.
Abril 5—5p

LA POLICIA.

NECESITA peones conchavados para la compostura del camino de la costa, que debe principiarse el 5 del presente Abril. Los que quieran contratarse, se presentarán en la Contaduría de dicho departamento. Abril 5

AVISO.

EN el almacen de D. Pedro Mom frente á la puerta de la Aduana, hay de venta á precios equitativos por mayor y menor, una partida de filástica superior, propia para atar leña, ó para quinchar rancho. Abril 5

Para Rio Janeiro y Gibraltar.

Se despachará en lastre, con pasageros, el dia 8 del corriente sin falta, el bergantin Ingles PAQUETE INTREPIDO. Los SS. que gusten ir en él, ocurrirán al capitan Gordon, ó á
WINTER BRITTAIN y Co
Abril 5 No. 36 Calle de Potosí.

Se Vende,

Una casa en la calle de las Piedras, No- 226, de la iglesia de la Concepcion, una cuadra para el Rio, dando vuelta para S. Juan: tiene sala, alcoba, un cuarto y cocina, todo nuevo, con pozo, corral y lugar. El que la quiera comprar véase con D. Guillermo Soloaga, que vive en la esquina de en frente de dicha casa. Abril 6—3p

Aviso,

EN la calle de Cuyo No. 345, hay una fábrica de fidéos para vender ó alquilar, y tiene varias especies de particular gusto correspondientes á dicha fábrica, las cuales no son comunes ni conocidas en este pais. Quien quisiere tratar sobre ella, se podrá ver con su dueño D. Luis Seiutto. Abril 7—12p*

Se Vende.

EN la librería de D Jayme Marcet, se vende una Tabla de Números Fijos, para calcular con facilidad y prontitud los intereses ó descuentos que corresponden á cualquiera cantidad de pesos, desde un dia hasta 120 dias, sea cual fuese el premio de 6, 9, 12, 15, 18 ó de 21 por ciento al año de 360 dias á estilo de comercio. Abril 7—3p

Aviso.

EN las tiendas de Jayme Marcet, conocidas por el nombre del finado Osandavaras, se hallará de venta lo siguiente:

Rapé de la mejor calidad á	$5 0
Id. - - - - -	4 4
Id. - - - - -	4 0
Id. almeida - - - -	4 2
Polvillo Sevillano colorado - -	6 4
Id. - - - - -	5 2
Id. Havana - - - -	3 0
Rapé Frances - - - -	5 0
Id. id. - - - -	4 0
Macubá - - - - -	3 0
Id. - - - - -	1 4

Abril 7—3c

Se Venden.

A precios equitativos en la tienda No. 210, calle de la Plata, Escamonea de Alepo, Anis en grano, Abujas de Chapel, Barajas, y y Aceite en botijuelas de media arroba superior.
Abril 6—4p.

AVISOS NUEVOS.

TEATRO.

Funcion 8 de la primera temporada.

MAÑANA DOMINGO—A las 7 y media.

EL IMPERIO DE LAS COSTUMBRES.

ó

LA VIUDA DE MALABAR

Y terminará la funcion con el saynete titulado: S. TRISTEZAS.

AVISO.

EL BERGANTIN PAQUETF INTREPIDO.

Para el Rio Janeiro y Gibraltar no saldrá hasta el Martes 11 del corriente. Tiene lugar para algunos pasageros mas, y toma caudales á flete para dichos destinos. Ocúrrase al capitan Gordon, o á

WINTER, BRITTAIN Y Co.
Calle de Potosí, No. 36.

SE VENDE

LA quinta conocida con el nombre de Gaona, sita una legua de la plaza de la Victoria, para el Oeste. Quien guste comprarla ocurra á la casa No. 107, calle de las Piedras.

Abril 8.—3c

AVISO.

EN la calle de Chacabuco No. 29, se vende á precios muy cómodos
50 tercios yerba del Paraguay,
Pipas de Vino Carlon superior
Pipas de Vino de Málaga.
Vino de Oporto embotellado superior
Id. de Madera en cajones
Id. de Canarias id. Abril 8.—4p.

AVISO

EN los dias 10, 11, y 12 del corriente se ha de hacer venta y remate en los Portales de la casa de Justicia, de la quinta que quedó por muerte de Da. Mercedes Banegas situada en el partido de S. José de Flores, cuyas tasaciones se manifestaran en la oficina de

Abril 7—3o CABRAL.

REMATE

A consecuencia de haberse declarado por la superioridad caidos en comiso 20 bultos de tabaco que se desembarcaban clandestinamente en Palermo del Lanchon Tetis, procedente de las Vacas, con peso de 165 arrobas 7 libras netas, tazadas á 12 ps arr. importantes 1983 ps 4 rs se han de rematar el dia 14 del corriente despues de las 12 en la Colecturía general por propuestas cerradas, que no serán admitidas en caso de venir subscriptos con iniciales. Bajo esta inteligencia los que quieran rematar dicho tabaco las dirigirán á la oficina de la misma en la cual se han de abrir y publicar el dia señalado, procediendose á la aprobacion de la que sea mas ventajosa. Buenos Aires, Abril 7 de 1826.

AGRICULTOR.

UN ingles que ha tenido 13 años de esperiencia práctica en criar ganado de todo género, en el manejo de ovejas y lana, y en cultivar toda clase de grano, desea una situacion como capataz de una estancia ú otra posesion estensa bajo cualquiera especie de cultura.

Puede dar testimonios de su conducta á satisfaccion. Ocúrrase á esta imprenta.

Abril 8—3p.

ALQUILER DE CASA.

En la calle de Cangallo á dos y media cuadras de la Merced para el poniente, se alquila la casa No. 97 con todas las comodidades necesarias, menos almacen. En la inmediata No. 95, que forma sus altos, daran razon del precio. Abril 8—1p

SE NECESITA

Una casa que tenga cuando meno 9 piezas, y no diste mas de 3 cuadras de la plaz En esta imprenta darán razon.

Abril 8.

Se vende

UN criado jóven de 20 años, para todo servicio. En la calle de la Plata No. 138.

Abril 6—3p

Aviso.

EN la calle de la Florida No. 93, hay 3 cuartos para alquilar: y tambien se vende un piano en 100 ps. Abril 6—4p

VENTA PUBLICA
POR F. L. DE LA BARRA.

El Martes 11 á las 11.

En el almacen del Sr. Moldes frente al muelle, del bergantin Ingles Elizabeth, que naufragó frente a la Ensenada, el cual se venderá con todo el cargamento que existe á bordo de el, á la mejor postura que ofrecieren, como igualmente una cadena de fierro de 40 brazas, y un bote con todos sus aparejos que pudieron salvarse de dicho naufragio,

LA GACETA.

BUENOS AIRES, ABRIL 8.

Ayer á eso de las 12 de la mañana la capitana nacional enarboló un gallardete azul y tiró un cañonazo: inmediatamente todos los oficiales de la escuadra que se hallaban en tierra se recogieron á bordo de sus respectivos buques. La Sarandí estuvo cruzando durante todo el dia en direccion á la Colonia. El Balcarce zarpó por parte de tarde. Nada mas ha sucedido, no obstante las señales de la capitana, y los mencionados movimientos causaron alguna conmocion.

Ayer á eso de las 12, entraron en esta ciudad como unos 50 prisioneros brasileros que estaban en la guardia de Lujan: se nos ha dicho que van á la Ensenada destinados á emprender la construccion de un camino.

CONGRESO.

La sesion de ayer se abrió con la lectura de la acta anterior, y en seguida la de una nota del Exmo. Sr. Presidente de la República acompañando el estado de entradas y salidas de la provincia de Mendoza, y pasó á la comision de hacienda.

Otra acusando recibo de la nota en que se le comunicó el nombramiento de Presidente y Vice-presidente de la junta de administracion del crédito público.

Otra de varios eclesiásticos de Santiago del Estero en solicitud de que el Congreso ordenase la suspension de la convocatoria hecha por el provisor de Salta para los empléos vacantes de aquella diócesis, y pasó á otra comision.

La renuncia del cargo de diputado hecha por el Señor Lopez.

El Sr. Delgado tomó la palabra, y dijo que no quedaba el número competente de diputados con respecto á la provincia de Buenos Ayres, si ella se concedia; y que por esta razon no pudiendo separarse el Sr. Lopez hasta que fuese subrogado, era mejor pasase á una comision.

El Sr. Acosta contestó que siendo 18 diputados los que correspondian á la provincia, quedaba la mitad aun cuando se concediera la licencia, que era lo que ya se habia acordado.

El Sr. *Gomez*, despues de haberse asegurado en que quedaba el número suficiente, dijo que se oficiara á los que aun restaban que incorparse, sin perjuicio de que se pudiese mandar tambien que se hiciesen las elecciones de los que faltaban segun el censo.

Puesto á votacion este asunto, fué aprobado por 32 votos.

En seguida se leyó el art. 3 del proyecto que quedó pendiente en la sesion anterior; y decia así.—"*Los encargados de negocios tendrán para el servicio de la secretaría* un oficial que en Europa gozará el sueldo anual de mil quinientos pesos, y en América el de mil.

El Sr. *Mansilla* fué de opinion con respecto á este artículo que se igualara el sueldo de mil quinientos pesos.

El Sr. *Gomez* no tuvo dificultad en convenir en ello, y puesto á votacion resultó aprobado por 38 votos en los términos siguientes — "Los encargados de negocios tendrán para el servicio de la secretaría un oficial que gozará el sueldo anual de mil quinientos pesos."

Puesto en discusion el 4.° artículo, que decia—"*Se abonará igualmente á los ministros plenipotenciarios y encargados de negocios una suma correspondiente al sueldo de un año para gastos de la legacion, y á mas el viático correspondiente.*

El Sr. *Portilla* espuso que los ministros y encargados públicos en América, iban á resultar por el artículo con una diferencia muy notable, y que esto era lo que á él no le parecia regular.

Puesto á votacion resultó aprobado por 38 votos.

El art. 5 que decia—"*Los cónsules generales gozarán la asignacion de tres mil pesos en Europa, y dos mil quinientos en América;* fué aprobado por votacion general.

El 6.° que decia—"*Los cónsules ó agentes de comercio solo gozarán el producto de sus emolumentos*" lo que tambien fué aprobado por 38 votos.

Se pasó al 7.° que decia—"*Las asignaciones que espresan los artículos anteriores serán abonadas desde el dia de la aceptacion del nombramiento, hasta el arribo de regreso á esta capital.*"

Ei Sr. *Mansilla* fué de opinion, que mas antes se abonáran estos sueldos hasta despues de seis meses del cese de la comision.

El Sr. *Gomez* contestó, que esto era contra la práctica, y que ningun término podría tampoco graduarse con exactitud: que habria tal vez motivos de interes al pais porque tendria que detenerse un ministro; y que no era de esperarse una demora de intento por parte de individuos que merecian tal confianza.

En consecuencia fué aprobado por 39 votos.

Se pasó á la lectura de los artículos presentados por la comision de poderes sobre la eleccion de diputados hecha por la provincia de Santiago del Estero que decian así:—

ART. 1. Siendo viciosa la eleccion de diputados hecha por la provincia de Santiago del Estero en 13 de Febrero último, se declara nula; y en consecuencia de ningun valor y efecto la acta presentada por D. Angel Carranza en clase de podér, con el fin de obtener su incorporacion.

2. Dicho documento quedará archivado en secretaría por donde se comunicará aviso de esta resolucion al interesado, á quien se franqueará testimonio de aquel si lo pidiere.

3. El poder ejecutivo dispondrá su cumplimiento y el que se proceda á nueva elec-

cion de diputados en la referida provincia con arreglo á la ley de 19 de Noviembre del año anterior, sin hacerse novedad en la representacion que competentemente ejerce D. Pedro Francisco Caroll, mientras no sea legítimamente separado.

Puestos á discusion en en general—

El Sr. *Gorriti*, tomó la palabra y dijo; que nada podia añadirse á lo que decia la comision sobre aquel asunto; mas no obstante entró á esplanar menudamente todos los vicios de la eleccion, deduciendo al fin de todo ello la nulidad absoluta de la eleccion, y á manifestar que seguramente la Junta no habia obrado con toda la libertad y el lleno de sus atribuciones: que tal conducta debia atraer en adelante la completa ruina del sistéma representativo: que la Junta habia debido examinar los fundamentos en que apoyaba el Gobernador de Santiago la separacion del diputado existente en el seno del Congreso; pues que si hubiera traido á la vista lo determinado por la junta anterior de aquella provincia sobre la incorporacion de sus diputados, no hubiera podido suponer bastantes las razones en que se apoyaba el gobernador en aquel caso, y mas antes hubiera sostenido aquella determinacion anterior; y concluyó con que la comision al pronunciarse por los artículos que se habian leido, habia creido que era un deber del Congreso dar una resolucion general que sirviera de norma en adelante, contuviese las arbitrariedades de los gobernadores, y reprimiese tales abusos, manifestándolo así tanto á las juntas como á los gobiernos.

El Sr. Carol, dijo, que él aunque pertenecía á la comision de poderes se habia escusado de opinar en ella por lo personal del asunto, y que de consiguiente tambien estaba escusado de votar en él; y se redujo únicamente á demostrar la inexactitud de los principios en que se fundaba el gobierno de Santiago para fallar sobre su separacion del Congreso, y despues de haber hecho una relacion bastante de su conducta en este negocio, y de todo lo que habia precedido al respeeto de su incorporacion, recomendó la decision á la Sala, y se retiró."

El Sr. Zavaleta dijo, que al Congreso no correspondía conocer en el nombramiento que hacían las provincias, y que tampoco había ley que prohibiese á las provincias la remocion de los Diputados:—que por lo tanto no había una razon para declarar nulo este acto: que tampoco había certeza de que la Junta hubiese sido violentada: que en su opinion juzgaba menos mal el de tolerar esto, que el que el Congreso se entremetiese en ello cuando no había una ley que lo autorizase en este caso.

El Sr. Gorriti espuso, que aun conviniendo en lo que habia espresado el S. preopinante, la Junta de Santiago no había hecho segun la acta un pronunciamiento categórico de la separacion del Sr. Carol, y que el Congreso de ningun modo debía pasar por ello.

El Sr. *Aguero*, dijo que ciertamente el Congreso no era juez competente en el presente caso; mas que él podia y debia entender en este negocio, por que se habia reservado el derecho de promover el mejor órden en las provincias: que él era de parecer se pidiera informe sobre el particular a la junta de Santiago; y que al pedirlo se exigiese tambien cual era de los nombrados el que debia subrogar al Sr. Carol, y que entonces la demora de este paso no seria tan notable. Adujo el ejemplo del informe que se habia pedido al gobernador de Córdoba, con motivo de la queja que ha elevado la junta de aquella provincia al Congreso, y apoyó en él su opinion.

El Sr. *Gomez*, dijo que sobreviniendo circunstancias estraordinarias, el congreso se hallaba en el deber de intervenir en cuanto pudiere afectar á su existencia misma, y al mejor órden de las provincias, que desde que el Congreso sabia que no eran ciertas las razones que se suponian para tal procedimiento, constandole todo lo contrario, en él residia la facultad de resistir una separacion fundada en datos notoriamente falsos: que el Sr. Carol habia debido dirigirse al gobernador de Santiago, en defecto de su junta avisando de su incorporacion, y que faltando esto, podria ser que no se hubiese tenido presente lo que se le prevenia en sus instrucciones, por que lo contrario era una imprudencia atroz; que en el Congreso habia facultad para pronunciarse, haciendose de antecedentes; y que por lo tanto era de opinion volviese el asunto á la comision, no solo con el objeto de que presentará un proyecto para que informara la junta en el particular, sino tambien para que designase cual era el diputado electo en lugar del Sr. Carol.

El Sr. *Zavaleta*, tomó la palabra para esplicar los conceptos de su anterior esposicion.

El Sr. *Portilla*, dijo que se suspendiera la separacion del Sr. Carol, y el recibimiento del último diputado nombrado por la junta de Santiago hasta que se instruyese el Congreso por un testimonio formal sobre este negocio.

El Sr. *Frias* dijo; Que la junta estaba impuesta de todo, y que todo era obra del gobernador de Santiago; obra de la personalidad; que esto era lo cierto; que era indudable la facultad del Congreso para resolver en este asunto; y concluyó opinando para que se pronunciara en oposicion á la separacion del Sr. Carol.

El Sr. *Gorriti* manifestó que el congreso nada podria adelantar pidiendo el informe á aquella junta: que los hechos eran notoriamente conocidos del congreso; notoriamente ciertos; y que si el asunto hubiese de volver a la provincia de Santiago, no podria ser con otro objeto que el de que espresase los cuatro diputados que debian incorporarse al congreso.

El Sr. *Castro*, pidió la palabra, mas siendo demasiado tarde, se suspendió la sesion para continuarla en este dia.

APROBADO.

3. Los encargados de negocios tendrán para el servicio de la secretaria un oficial, que gozará el sueldo anual de mil quinientos pesos.

4. Se abonará igualmente á los ministros plenipotenciarios y encargados de negocios una suma correspondiente al sueldo de un año, para gastos de la legacion, y á mas el viático correspondiente.

5. Los cónsules generales gozarán la asignacion de 3 mil pesos en Europa, y 2 mil quinientos en América.

6. Los cónsules ó agentes de comercio solo gozarán el producto de sus emolumentos.

7. Las asignaciones que espresan los artículos anteriores serán abonadas desde el dia de la aceptacion del nombramiento, hasta el del arribo de regreso á esta capital.

Se nos ha franqueado el siguiente estracto de una carta.

CHUQUISACA Enero, 5 de 1826.

Los infrascriptos comerciantes de las Provincias Unidas del Rio de la Plata, sienten un grato placer al manifestar á los SS. ministros, los sentimientos de gratitud de que están animados, por el celo con que han protegido los intereses del comercio de las Provincias Unidas, poniendolo á cubierto, de las contribuciones estraordinarias, y empréstitos forzosos, así como por la baja de derechos obtenida. Los infrascriptos se han creido en la obligacion agradable de manifestar estos sentimientos, á los Sres. Ministros y del mismo modo hacerles saber, cuan convencidos están del celo y habilidad con que en todas ocasiones han servido la causa pública de la nacion.—*Joaquin de Achaval—José Frias—Mariano de Acinas—Teodoro Fresco—Manuel C. B. Ruido—P. Saenz Valiente.—Jose Estevan Elovet—Pedro Valdez—Sres. Ministros Plenipotenciarios*—General *D. Carlos Alvear, y Dr. D. José Diaz Velez.*

PASAPORTES.

Abril de 7 1826.

D. Joaquin Cuevas, su esposa, y una niña. para Corrientes,

D. Nicolas Paduan, y su dependiente D. Manuel Calvo, para Santa Fé.

D. José Haynes, y el vaqueano D. José Leon Franco.

—

D. Diego Brittain remite los individuos siguientes al Ibicuy, en la balandra Urraca.

Juan Clark, Diego Intines, Luis Wiger, Manuel Jones, Juan Tor, Miguel Murgini, Carlos Stewart, Diego Huil. Tomas White, Tomas Gan y Juan Donald.

TERRESTRE.

ENTRADA.

A D. Julian Panelo, una tropa de arria de Mendoza, con 71 carga de harina, y 8 de vino.

ESPECIES METALICAS.

Onzas, 18 ps 4 rs.
Pesos fuertes Españoles, 15 por ciento.
Pesetas, 6 por ciento
Plata cuñada de la Patria, 6 por ciento.
Id. en Piña, de ley 11 ds. 18 grs., $10\frac{1}{4}$ ps. marco
Oro en pasta de 18 á 20 quilates $6\frac{1}{4}$

FONDOS PUBLICOS.

Billetes del 6 por ciento, 61 á 62 por ciento.
Id. del 4 por ciento, proporcionalmente.
Letras sobre Inglaterra 40 peniques por peso.
Id. sobre Francia, de 470 a 475 centimes per ps
Id. sobre los E. U. 15 por ciento premio.
Id. sobre el Rio Janeiro de 10 á 12 por cto des.
Acciones del Banco de 36 á 38 por ciento.
Dinero á descuento en el Banco á $\frac{1}{2}$ por ciento por mes.
Dinero á intereses por letras entre particulares 1 a 2 por cto.

ESTADISTICA.

ABRIL 6.

BAUTISMOS.

PIEDAD. 1 niña.
S. NICOLAS. 1 niña.
MONSERRAT. 1 niño.

MATRIMONIOS.

EL SOCORRO D. José María Tadeo Mena, con Da. María de la Cruz Maldonado.

MUERTES.

MONSERRAT. 2 párvulos y 1 adulto.
S. NICOLAS 1 niña.

AVISO.

SE vende harina fresca y de primera calidad, ultimamente llegada de Norte América, á 20 pesos barrica. Los que se interesen por ella, pueden ocurrir á la calle de Belgrano No. 60, de Santo Domingo media cuadra para el campo.

Abril 5—4p

Aviso.

EL Dr. J. Bond. graduado de la Universidad de Maryland, que acaba de llegar de Montevideo, tiene el honor de ofrecer sus servicios a los habitantes de Buenos Aires y su vecindad, como médico y cirujano, y tambien para asistir a las señoras en sus partos. Dirigirá mas particularmente su atencion, á las enfermedades de los ojos y oidos, sobre que está preparado para hacer las operaciones necesarias. Se le puede encontrar en la calle de la Reconqista No 13.

DR. J. BOND, a graduate of the University of Maryland, and recently from Montevideo, respectfully offers his services to the citizens of Buenos Aires and its vicinity as physician, surgeon, and *accoucheur*. He would particularly direct his attention to the diseases of the eyes and ears, upon which he is prepared to perform the necessary operations. His lodgings areat No. 13 calle de la Reconquista.

AVISO.

EN la calle de Belgrano No. 160 hay de venta los renglones siguientes.

Una partida de vino carlon superior
Id id botijuelas de azeite
Id id café del brasil y habana
Id id garbansos de españa
Id id ginebra en frasqueras
Id id vino clarete de una calidad muy superior
Id id de cristales de diversos surtidos
Id id ferreteria y una partida corta de barras de acero propio para resortes de coches tambien algunaútiles de carpinteria.

Enero 5.

BARATILLO.

EN la calle de Potosi No. 82, de San Juan media cuadra para el rio, hay de venta:
Vasos de cristal para agua, á ½ real
Copas de id para vino, á ½ id
Botellas de cristal, á 1½ id
Garbanzos de España, á ¾ libra
Aceite Sevillano, á 22 rs. botella
Papel de estraza á 15 rs.
Naipes españoles, a 6 rs. dzn.
Jabon de Norte-América,
Café del Brasil,
Ollas de hierro,
Pimenton de España,
Fideos de Génova,
Ferreteria para diversos usos
Vino carlon en pipas,
Ginebra de Holanda en frasquera.
Feb 22

NOTICE.

READY furnished parlour and bedroom, or two bedrooms, nearly opposite the Theatre. Apply at the altos No. 54 1-2 calle de Cangallo.

April 7

Aviso.

EN la calle de la Plata No. 211, hay de venta á precios muy acomodados, toda clase de loza y cristales, arroz de la Carolina, tabaco del Paraguay y negro yerba de Parnagua, azucar blanca, papel florete y medio florete, naypes jabon español blanco y amarillo. El que quiera comprar allí, puede ir seguro de que encontrará todo de muy buena calidad, y á precios mas cómodos que el corriente de la plaza.

Abril 7—8p

Aviso á los criadores de ganado.

AYER he visto en el Juzgado del Sr. Juez Dr. Peña, un juicio verbal que me fué el mas sorprendente, al ver que este rolaba sobre cobro de daños de un chacarero, contra un criador de ganado, y mas cuando vi que el Sr. Juez reconvino al estanciero, por qué no encerraba su ganado; esto me movió á curiosidad, y tratando de imponerme, averigué, "que el litis, era de un estrangero Frances, contra dos hijos del pais, que han rendido grandes servicios á la República, estos no hacien otra cosa que reclamar el ataque á sus propiedades, y ponian de manifiesto la costumbre que hasta aquí han observado en el pais de tener rondadores los chacareros fronterizos á estancias; y con lo que están conformes, tanto los chacareros cuanto los criadores: pero ya véo que un estrangero quiere adulterar el órden este. Con que esperar el resultado que este nos fijará ley segura.—*Un amigo del pais*

Aviso á los que edifican y adornan casas.

EN el almacen de la calle de la Florida No. 28, se venden á precios moderados por mayor y menor; adornos arquitecturales para poner en las salas, comedores, tiendas &a.: espejos grandes, varillas doradas para suspender cortinas de ventanas, y galones de seda para guarnecer toda clase de cauapes y de cortinas.

Marzo 9.

SE VENDE.

UN negro sano y buen marinero. Calle de Belgrano No. 129.

Abril 6—3p

PRECIOS CORRIENTES POR MAYOR.

Buenos Ayres, Abril 8 de 1826.

ARTÍCULOS.	POR	DE ps. rs.	A ps. rs.
Aguardiente de España de 24 á 25 grados	pipa	175 0	180 0
Id. Coñac de Francia 20 gr.	"	115 0	120
Id. de Caña del Brasil de 27 á 28 grados	"	216 0	220
Id. de la Havana de 20 grados	"	145 0	150
Ginebra de Holanda de 20 grados	"	145 0	150
Id. en frasqueras de 12½ frascos	frasq'ra.	5 0	
Vino Málaga dulce	pipa	135 0	140
Vino Carlon	"	110 0	115
Vino Bordeos	docena	6 0	7
Vino Mendoza	barril	10 0	12 0
Aceite de Comer en pipas	arroba	6 4	7 0
Id. en botijuela de media arroba	botij'la	3 0	3 2
Id. de Francia en botellas	docena	7 0	7 4
Cerveza en botella	"	4 0	4 4
Vinagre	pipa	30 0	40 0
Sal de Comer de Cadiz (*abordo*)	fanega	3 6	
Id. de Cabo Verde (*abordo*).	"	3 6	
Id. de Patagones (*abordo*)	"	3 2	
Aceitunas de Sevilla	botª.chª.		4
Id. de Málaga	dh.g'nde	7	
Id. en cuñetes de una arroba	cuñete		
Pasas de Málaga en cajoncitos	caj'to	3 2	
Harina del Pais	quintal	10 0	
Harina de Norte América	barrica	20	25
Galleta	quintal	6	6 4
Trigo bueno del pais	fanega	12 0	14
Cebada limpia	"	4 0	
Maiz	"	4 0	
Garbanzos de Chile	arroba	2 4	2 6
Id. de España	"	1 6	2 0
Arroz del Brasil	"	2 6	
Arroz de la Carolina	"	3	
Azucar blanca de la Havana	"	8 4	9
Id. terciada dicha	"	7	7 4
Id. blanca del Brasil	"	7 2	7 4
Id. terciada dicha	"	6 4	6 6
Cacao de Guyaquil	quintal	28	
Café	"	24	26 0
Té perla de la China	libra	3 0	3 4
Yerva Mate del Parnagua	arroba	7	
Id. del Rio Grande	"	2	
Tabaco negro bueno del Brasil	"	14 0	16
Id. de Corrientes	"	15 0	16
Id. de Virginia	quintal	16 0	18
Cigarros de la Havana, superior	millar	30	40
Id. de Virginia.	"	3 0	3 4

ARTÍCULOS.	POR	DE ps. rs.	A ps. rs.
Algodon de Catamarca	arroba		
Jarcia	quintal	18 0	
Lonas, de primera de la Rusia	pieza	20 0	24 0
Lonetas	"	14 0	16 0
Brin ancho de la Rusia	"	12 0	13 0
Brin angosto	"	8 0	8 4
Hilo acarreto	libra	3	4
Esteras de Esparto	yarda	2	3
Papel Florete Español	resma.	8 0	
Id. Medio Florete	"	7 0	
Id. Florete Genoves	"	6 0	7 0
Id. Medio Florete	"	4 0	5 0
Id. de Estraza	"	2 0	2 2
Sargas de Málaga	vara	2 6	3 0
Seda de Coser surtida de Murcia	libra	12 0	14 0
Platillas de hilo	pieza	8 4	12 0
Creas de hilo	"	17 0	22 0
Carbon de Piedra	tonelada	50 0	60 0
Velas de Esperma	libra	5	6
Carey buena	"	16 0	20 0

FRUTOS DE EXTRACCION.

ARTÍCULOS	POR	DE ps. rs.	A ps. rs.
Cueros de Novillo	pesada	4 6	
Id id de patente	"		
Id de Vaca	"	4 3	
Id de Toro	"	4 0	
Id de Bagual de esta Banda	cuero	7	
Id id de la Banda Oriental	"	6½	
Id salados vacunos	pesada	4 2	
Id de bagual salados	"	1 0	
Id de Vicuña	cuero	1 3	
Id de Cordero con Lana	docena	1 6	1 7
Id de Nutria	"	4 0	4 2
Id de Chinchilla	"	5 0	5 6
Lana de Carnero	arroba	1 0	
Lana de Vicuña	libra	4	5
Clin larga limpia	arroba	4 0	
Clin mezclada, ⅔ partes corta	"	2 0	
Plumas de avestruz, blancas largas	libra	1 0	
Id negras largas tejidas	"	1 0	
Id sin tejer mezcladas	"	3	
Id chicas tejidas	"	2 0	
Astas	millar	60 0	
Sebo en rama	arroba	2 0	2 2
Grasa de comer	"	2 0	2 4
Carne tasajo	quintal	4 0	